
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.900

Martes 9 de Marzo de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1906795

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE VÍAS
QUE INDICA, PERTENECIENTE A LA COMUNA DE TEMUCO**

(Resolución)

Núm. 10 exenta.- Temuco, 7 de enero de 2021.

Vistos:

La ley N° 18.059; las resoluciones N° 39 de 1992 y N° 59 de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la resolución exenta N° 633 de fecha 22 de septiembre de 2006, de fecha 26 de octubre de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial; la resolución N° 11, de fecha 20 de marzo de 2018, emitida por el Serviu Región de la Araucanía; el ordinario 799 de fecha 4 de diciembre de 2020, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Temuco; el ingreso N° 4299 de la empresa Constructora Cosal S.A., con fecha de ingreso a esta Secretaría Regional Ministerial el 15 de diciembre de 2020; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante el ingreso N° 4299 de fecha 15 de diciembre de 2020, la empresa Constructora Cosal S.A. en el marco del proyecto "Mejoramiento Av. Pedro de Valdivia entre Av. el Orbital y Prieto Norte", solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial la prohibición de circulación a todo tipo de vehículos motorizados en corte total en la intersección de calles Lengua y Puelo, de la comuna de Temuco.

2. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, dentro de sus facultades legales debe disponer todas las medidas de gestión de tránsito necesarias, con el objetivo de disminuir el impacto en el flujo vehicular que significará la prohibición referida en el considerando anterior.

3. Que, el ordinario N° 799 de fecha 4 de diciembre de 2020, de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Temuco, aprueba el proyecto de señalización presentado, el cual debe cumplir los requisitos ahí señalados.

4. Que, según Pronunciamiento Técnico de la División de Transporte Público Regional (TPR) de esta Secretaría Regional Ministerial, se deben contemplar las siguientes consideraciones:

a) De acuerdo a solicitud de corte total de calzada en calles Puelo y Lengua, se informa que no existen servicios de transporte rural o interurbano que usen las vías solicitadas. Lo anterior, según lo establecido en las resoluciones exentas N° 373/2016, N° 73/1999 y N° 282/1999, que fijan vías de ingreso y egreso a servicios rurales e interurbanos al interior del radio urbano de la ciudad de Temuco.

b) En relación al corte solicitado mediante ingreso N° 4299, que compromete obras de mejoramiento de Av. Pedro de Valdivia y, por tratarse de un corte total, es necesario realizar desvíos de tránsito para el Transporte Público Urbano y para los vehículos particulares que circulan en el tramo afectado en dicha intersección.

CVE 1906795

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

c) Los servicios afectados por este corte corresponden para el transporte público mayor (bus) al servicio 6A (ida). En tanto, para el transporte público menor (taxi colectivo), no existen servicios afectados.

d) La empresa ejecutora debe asegurar la gestión de sus obras con la finalidad de alternar las vías a trabajar, manteniendo en todo momento una vía despejada y asegurada para el flujo vehicular. Lo anterior, para velar que los desplazamientos en dicha arteria se mantengan en todo momento.

e) Respecto al proyecto de señalización presentado para la obra, éste debe complementarse con las especificaciones entregadas en el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Capítulo 5.7.3, ítem Esquemas Tipo - Vías Urbanas. Por lo tanto, una vez complementados los esquemas presentados, se podrá aplicar su utilización durante la ejecución de la obra en cuestión.

f) Mientras se estén ejecutando los trabajos en la vía solicitada, la empresa constructora debe tomar todas las medidas de seguridad necesarias en torno a la obra. La señalización asociada a la ejecución de los trabajos y de los desvíos debe ser clara, resguardando siempre su buena visibilidad y conservación de los elementos durante todo el tiempo que dure la intervención.

g) Para el día de finalización de obras, las calles intervenidas deben quedar despejadas y habilitadas para ambas calzadas, retirando materiales ajenos a las vías y señalización utilizada durante la ejecución de las obras, con el fin de que los vehículos particulares puedan circular e integrarse sin dificultades.

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer la medida que se establece en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbese, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución hasta el día 30 de mayo de 2021 inclusive, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en ambas calzadas, en la calle Lenga entre Cochamó y Puelo, y calle Puelo entre Pasaje Huáscar y Lenga (sector Pedro de Valdivia), en la comuna de Temuco, remitiéndose estrictamente a lo señalado en el Ord. N° 799, de la Municipalidad de Temuco.

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector. En tanto, el transporte público deberá tomar los siguientes desvíos:

Servicio 6A (Ida): Recorrido Habitual - Reloncaví - primera calle al poniente - Cochamó al norte - Huáscar - Puelo - Recorrido Habitual.

3. La empresa a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el período de cierre de la vía en el tramo indicado en la presente resolución y señalar debidamente el sector de los trabajos, de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4. Que, la empresa a cargo de las obras debe asegurar la generación de cualquier otra medida complementaria que surja como requerimiento durante la ejecución del corte solicitado, especialmente en la aplicación de medidas de mitigación complementarias, requeridas por personal municipal y de esta Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, que surjan de la evaluación operativa; debiendo informar de los cortes autorizados al menos con 24 horas de anticipación al inicio de los trabajos.

5. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, serán los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y demás normativa aplicable.

6. La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Stephanie Andree Caminondo Eyssautier, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (S) Región de la Araucanía.